

Lima, 12 de Enero del 2021

Lima, 12 de Enero de 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 002868-2020/GOR/JR10LIM/RENIEC de fecha 10.dic.2020 emitido por la Jefatura Regional Lima, e Informe Técnico Legal N° 000003-2021/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 07.ene.2021 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002868-2020/GOR/JR10LIM/RENIEC se alcanza Informe N° 001-2020-RPC/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 29.oct.2020, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificado mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016-JNAC/RENIEC y N° 014-2020-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Lima, a efectos que regularice el envío de los bienes muebles dados de baja a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MCSV/GMV/jdrv

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2021/GAD/RENIEC

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL BAJA	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					DIMENSIONES
01	MONITOR PLANO	74088187-0166	BENQ	Q7C4		ETL6503936SL0		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
02	MONITOR PLANO	74088187-1191	LENOVO	L194WD		V6-60618		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
03	MONITOR PLANO	74088187-1193	LENOVO	L194WD		V6-60423		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
04	MONITOR PLANO	74088187-1195	LENOVO	L194WD		V6-61532		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
05	MONITOR PLANO	74088187-1340	LENOVO	L194WD		V6-C4103		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
06	MONITOR PLANO	74088187-1595	DELL	E191OH		CN-0D176P-64180-97A-33RU		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
07	MONITOR PLANO	74088187-1764	HEWLETT PACKARD	LE1901W		3CQ0170MXP		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
08	MONITOR PLANO	74088187-1930	HEWLETT PACKARD	LE1901W		3CQ0203FZC		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
09	MONITOR PLANO	74088187-3371	HEWLETT PACKARD	LE1911		CNK02604R6		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
10	MONITOR PLANO	74088187-3399	HEWLETT PACKARD	LE1911		CNK02604RJ		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
11	MONITOR PLANO	74088187-3403	HEWLETT PACKARD	LE1911		CNK02604TZ		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
12	MONITOR PLANO	74088187-6042	HEWLETT PACKARD	V201		3CQ4461V57		MALO	1503.020301	1.00	RAEE